



DECRETO N° 1 284 /

TEMUCO,

VISTOS: 16 SET. 2013

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24498
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y BAZAR
Código Actividad	: 525.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ALDUNATE 333 LOCAL 102 A
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS ARRIAGADA ISOLINA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 04.09.2013
Otorgación N°	: 371
Fecha	: 10.09.2013
Rol Avalúo	: 71 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

649031